



**SOCIEDAD PANAMEÑA DE AUTORES Y COMPOSITORES (SPAC)
JUNTA ELECTORAL**

COMUNICADO OFICIAL
(Dirigido a los miembros socios con facultad de voto)

La **Junta Electoral de la Sociedad Panameña de Autores y Compositores (SPAC)**, en uso de las atribuciones que le confieren los **Estatutos Sociales** y el **Reglamento de Elecciones**, y en cumplimiento de sus funciones de verificación y control de las postulaciones, comunica a los socios con derecho a voto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al calendario electoral aprobado para las elecciones a celebrarse el día **24 de septiembre de 2025**, el objetivo del proceso es la **escogencia de la nueva Junta Directiva de la SPAC para el período 2026-2029**.
2. Que, dentro del término señalado por el Reglamento de Elecciones para la **Aprobación de nóminas**, fueron inscritas en la sede principal de la SPAC las siguientes:
 1. **“LA NUEVA ERA DE SPAC”**, encabezada por el señor **Amable Moreno Cárdenas**.
 2. **“LA SPAC SOMOS TODOS”**, encabezada por la señora **Annina Barrett**.
 3. **“LA NÓMINA GANADORA”**, encabezada por el señor **Roberto González Brown**.
3. Que una vez recibidas las nóminas, esta Junta Electoral procedió, **dentro del término reglamentario de verificación y validación de postulaciones**, a revisar la documentación presentada por los candidatos, constatando el cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios exigidos para participar en el proceso electoral.
4. Que, culminada la revisión, se ha determinado que las tres nóminas antes mencionadas **cumplen con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes**.

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **válidamente admitidas** las nóminas denominadas *“La Nueva Era de SPAC”*, *“La SPAC Somos Todos”* y *“La Nómina Ganadora”*, quedando debidamente facultadas para participar en las elecciones de la SPAC a celebrarse el día **24 de septiembre de 2025**, para la escogencia de la Junta Directiva del período **2026-2029**.

SEGUNDO. Hacer de conocimiento de los socios con derecho a voto que las nóminas aprobadas se encuentran **sujetas estrictamente al Reglamento de Elecciones y a los Estatutos de la SPAC**, normas que deberán ser observadas y acatadas en toda su extensión.

TERCERO. Advertir que el incumplimiento de las disposiciones electorales será causal de sanciones y medidas disciplinarias aplicables a la nómina o a los candidatos que quebranten las reglas establecidas, según lo dispuesto en la normativa interna de la SPAC.

Emitido en la ciudad de Panamá, a los 09 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025). A las 5:00 p.m.

POR LA JUNTA ELECTORAL DE LA SPAC



MOISÉS D. DELGADO

CED: 6-80-982

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ELECCIONES



MOISÉS DE FRÍAS BRAVO

CED: 7-704-2381

VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ DE ELECCIONES



KENIA SOTO GONZÁLEZ

CED: 8-799-665

SECRETARIA DEL COMITÉ DE ELECCIONES



ARÍSTIDES CASTILLO CERRUD

CED: 8-499-412

VOCAL



ROBERTO LEE

CED: 3-720-2133

VOCAL